



SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

RESOLUCIÓN No. 018-2012

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO. TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTA: Para resolver la Solicitud de Autorización de Venta de siete (07) Vehículos, presentada por el Abogado **ROBERTO POSADAS LEMUS**, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **INVERZE RENT A CAR S. DE R. L. DE C. V.**, quien desarrolla el Proyecto **INVERZE RENT A CAR**. Expediente IHT No. 010-2012.

RESULTA: Que en fecha dieciséis de marzo del año dos mil doce, el Abogado **ROBERTO POSADAS LEMUS**, en su condición acreditada, solicito a favor de su representada, la Sociedad Mercantil **INVERZE RENT A CAR S. DE R. L. DE C. V.**, quien desarrolla el Proyecto **INVERZE RENT A CAR**, Solicitud de Autorización de Venta de siete (07) Vehículos autorizados mediante Resolución No. 050-2005 de fecha 15 de noviembre de 2005, emitida por la Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo.

RESULTA: Que conforme se desprende de las diligencias, dicha solicitud de autorización de venta, se hace en vista de que la Sociedad Mercantil **INVERZE RENT A CAR S. DE R. L. DE C. V.**, quien desarrolla el Proyecto **INVERZE RENT A CAR**, va a cambiar su flota vehicular a efecto de una mejor atención a sus clientes.

CONSIDERANDO: Que con fecha 26 de marzo de 2012, la Asesoría Legal de esta Secretaría de Estado, emitió opinión legal pronunciándose favorable en el sentido que se Autorice la Venta de siete (07) Vehículos, solicitado por la Sociedad Mercantil **INVERZE RENT A CAR S. DE R. L. DE C. V.**, quien desarrolla el Proyecto **INVERZE RENT A CAR**, con base al artículo 12 de Reglamento de La Ley de Incentivos al Turismo, que literalmente dice: Ningún bien, vehículo o equipo introducido al amparo de dicha Ley podrá ser enajenado o traspasado. No obstante, podrá el beneficiario a quien se le concedió la introducción del bien, vehículo o equipo exonerado, enajenarlos previa autorización otorgada por la Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo, con vista a la Opinión que al efecto emita el Instituto Hondureño de Turismo, debiendo pagar previamente los respectivos impuestos de conformidad a lo que establezca la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

POR TANTO: La Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo, en uso de sus facultades y en aplicación de los artículos: 36 numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 10, 12 párrafo primero y 29 del Reglamento de la Ley de Incentivos al Turismo; Oficio No. 141-D-PGR-2010, emitido por la Procuraduría General de la República en fecha 04 de mayo del año 2010. **RESUELVE:** 1) Autorizar a la Sociedad Mercantil **INVERZE RENT A CAR S. DE R. L. DE C. V.**, quien desarrolla el Proyecto **INVERZE RENT A CAR**, para que proceda a la venta de los vehículos:

- 1) VEHICULO MARCA TOYOTA; AÑO 2006; TIPO: CG02-7 LH-1ª HIACE COMMUTER A/C DSL; MODELO: LH202L-RENDE ; CILINDRADA: 3,000 CC; CAPACIDAD: 15 PERSONAS; SERIE: JTFJK02P-205000925; MOTOR: 5L-5641510; COLOR: AMARILLO CLARO.
- 2) VEHICULO MARCA TOYOTA; AÑO 2006; TIPO: CG02-7 LH-1ª HIACE COMMUTER A/C DSL; MODELO: LH202L-RENDE ; CILINDRADA: 3,000 CC; CAPACIDAD: 15 PERSONAS; SERIE: JTFJK02P-800004006; MOTOR: 5L-5644211; COLOR: BLANCO.





SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

- 3) VEHICULO MARCA TOYOTA; AÑO 2006; TIPO: PG02-3 YARIS HB-2 HATCHBACK MEC, GAS 5P; MODELO: NCP90L-AHMRK;; CILINDRADA: 1, 300 CC; CAPACIDAD: 15 PERSONAS; SERIE: JTDKW92300- 5023039; MOTOR:2NZ-4015375; COLOR: AZUL MM.
- 4) VEHICULO MARCA TOYOTA; AÑO 2006; TIPO: PG02-3 YARIS HB-2 HATCHBACK MEC, GAS 5P; MODELO: NCP90L-AHMRK;; CILINDRADA: 1, 300 CC; CAPACIDAD:15 PERSONAS; SERIE: JTDKW92300-0008280; MOTOR:2NZ- 3988893; COLOR:SILVER M.M.
- 5) VEHICULO MARCA TOYOTA; AÑO 2006; TIPO: CG04-12KDH-1- HIACE COMMUTER TURBO DLX DIE; MODELO: KDH202L-REMDY; CILINDRADA: 2,500 CC; SERIE: JTFJS02P-305003705; MOTOR: 2KD-1462026; COLOR: BLANCO; CAPACIDAD: 15 PERSONAS.
- 6) VEHICULO MARCA TOYOTA; AÑO 2006; TIPO: CG05-9KDH-1- HIACE COMMUTER TURBO DLX DIE; MODELO: KDH202L-REMDY; CILINDRADA: 2,500 CC; SERIE: JTFJS02P80- 0007889; MOTOR: 2KD-1475043; COLOR: VERDE OSCURO; CAPACIDAD: 15 PERSONAS.
- 7) VEHICULO MARCA TOYOTA; AÑO 2006; TIPO: PG05-11 YARIS HB-2 HATCHBACK MEC. GAS, 5P; MODELO: NCP90L-AHMRK; CILINDRADA: 1,300 CC; SERIE: JTDKW92330-5032267; MOTOR: 2NZ-4139698; COLOR: SILVER M.M.; CAPACIDAD: 5 PERSONAS.

El peticionario deberá pagar previamente los impuestos respectivos de conformidad a lo que establezca la Dirección Ejecutiva de Ingresos; 2) Presentar copia de la presente resolución a la DEI y 3) Acreditar copia del documento que certifique el pago de los impuestos respectivos ante esta Secretaria de Estado, para efectos de registro. - NOTIFIQUESE.


NELLY KARINA JEREZ CASARIEGO

SECRETARIA DE ESTADO


MONICA PATRICIA HIDALGO WELCHEZ
SECRETARIA GENERAL

En

La Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito
Central, siendo las cuatro de la tarde del día, doce
de abril del año dos mil doce, se notifica a AB.
Rosario Rosales Lemos, de la Resolución anterior
entendido y compare para Contar con

John J. Jaramila



En fecha diecisiete de abril del año dos
mil doce, se cede original de la
Correspondiente Certificación (transcripción)
firmado por Contar con

John J. Jaramila

